

RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO OFICINA DE PARTES
18.07.18 000329
SANTIAGO

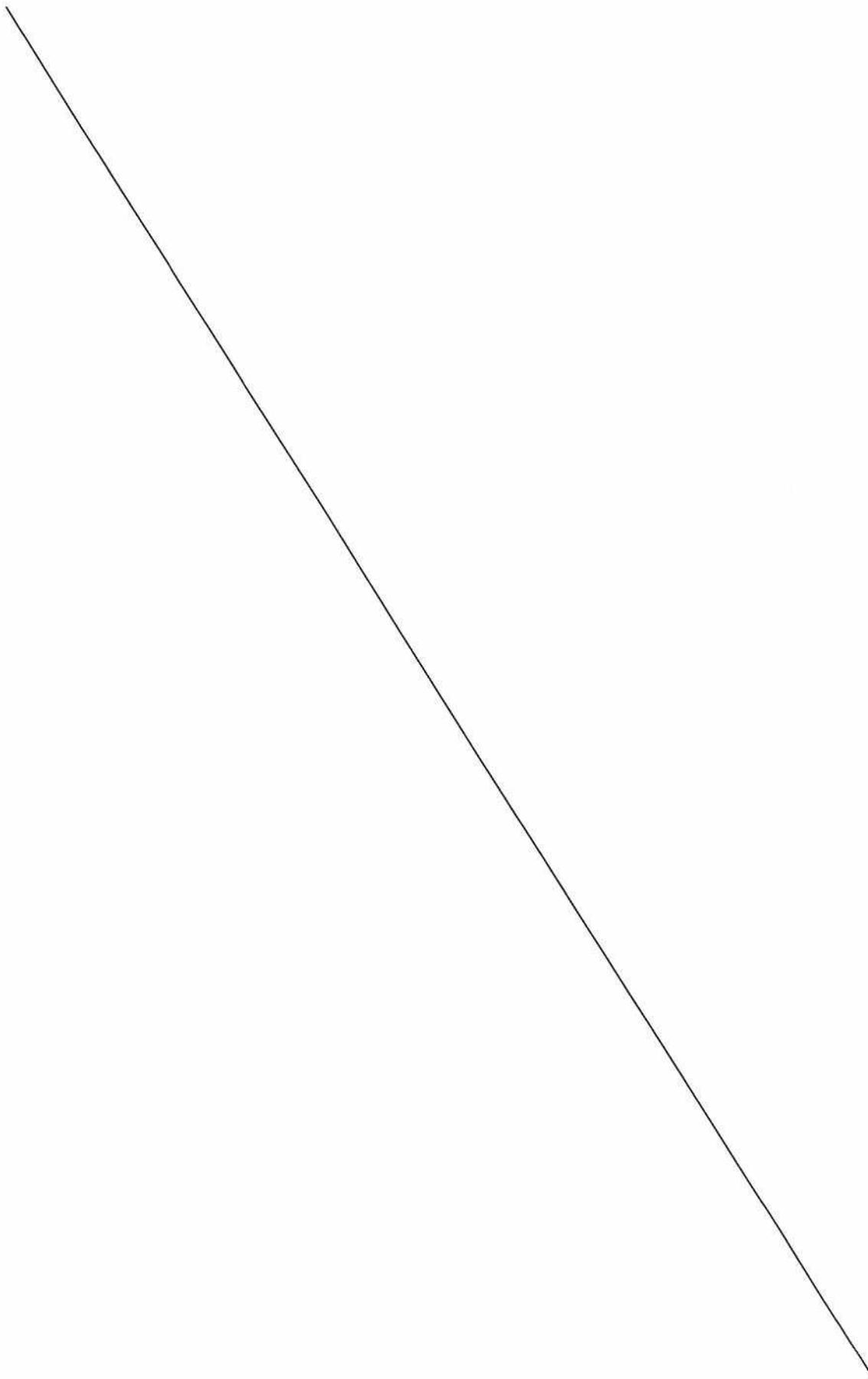
MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN" Y APRUEBA NUEVO TEXTO DE SUS BASES Y ANEXOS

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 1.13**, adoptado en la **Sesión N° 56**, celebrada el 26 de julio de 2013, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 904**, de 2013, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN**".
3. Que, por **Acuerdos N° 3, N° 4 y N° 5**, adoptados en la **Sesión N° 255**, de 7 de mayo de 2015, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 296**, de 2015, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto anterior.
4. La **Resolución (E) N° 268**, de 2016, de InnovaChile, que modificó y aprobó el texto refundido del instrumento de financiamiento denominado "**GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN**" y aprobó el texto definitivo de sus bases.
5. Que, por **Acuerdos N° 5, N° 6 y N° 7**, adoptados en la **Sesión N° 316**, de 12 de abril de 2017, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 177**, de 2017, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en el Visto 3 anterior.
6. La **Resolución (E) N° 178**, de 2017, de InnovaChile, que modificó y aprobó el texto refundido del instrumento de financiamiento denominado "**GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN**" y aprobó el texto definitivo de sus bases.
7. La **Resolución (A) N° 277** de 2011, modificada por la **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
8. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° Modifícanse las bases** del instrumento denominado **“GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN”** aprobadas por **Resolución (E) N° 178**, de 2017, de InnovaChile y apruébase su nuevo texto cuyo tenor es el siguiente:



BASES GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

I. ASPECTOS GENERALES

1. ANTECEDENTES

El ranking "Reporte Global de Competitividad 2017-2018"¹ indica que Chile mantiene su posición del año anterior y se ubicó en el lugar número 33 de un total de 137 países que son medidos en materias de competitividad, sin embargo, en la desagregación de este índice, las capacidades de innovación del país, se sitúan entre las más débiles dentro de los criterios medidos (puesto 52). A pesar de ser el país mejor posicionado de Latinoamérica, se mantiene bastante distante de la ubicación número 22 que obtuvo en 2004-2005.

Por otro lado, las últimas mediciones del "Índice Global de Innovación 2017"², que tiene como objetivo captar las facetas multidimensionales de la innovación, ubica a Chile dos posiciones menos que el año anterior, esto es en el lugar 46 del ranking, entre 127 países y en el primer lugar en Latinoamérica - Caribe.

Asimismo, de acuerdo a los resultados de la Décima Encuesta de Innovación en Empresas³, Chile bajó respecto a la encuesta anterior en 1,5 puntos porcentuales, quedando la tasa de innovación del país en un 15,1%, siendo las grandes empresas las que tienen una mayor participación en esta tasa, con un 29,4%, y las Pymes, sólo con un 12,9%, lo que es bastante inferior al casi 80% y 50%, respectivamente, para los países que componen la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Dicha encuesta señala, además, que entre las razones u obstáculos que las empresas identifican y mencionan para no innovar, se encuentran: el alto costo de la innovación, la falta de fondos propios, la falta de financiamiento externo, un mercado dominado por empresas establecidas, la dificultad de encontrar cooperación, entre otros. Respecto a lo señalado, en Chile, de las empresas que innovan, sólo el 19,3% afirma cooperar con otras⁴.

La experiencia internacional demuestra que la innovación puede y debe hacerse de manera sistemática al interior de las empresas, sujeta a la evaluación y planificación desde la perspectiva de los resultados de mediano plazo, por lo que el protagonismo de la innovación ha de estar al interior de las empresas, puesto que es ahí donde se termina de transformar el conocimiento y la tecnología, investigación y desarrollo (I+D), en valor de mercado y negocios. Por lo tanto, trabajadores, ejecutivos y empresarios deben ser los actores principales del proceso de creación de valor a través de la innovación.

La Agenda de Innovación y Competitividad 2010-2020, elaborada durante el año 2009 por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC), señala que "Si bien en Chile existe una valoración de la innovación, desde el punto de vista de la discusión pública, dos terceras partes de las empresas reconocen que no han realizado ningún tipo de innovación (producto, proceso, marketing, diseño o gestión), mientras existe un esfuerzo muy bajo y declinante en relación con el PIB en un insumo clave para las innovaciones más sofisticadas como la I+D. Pero el desafío no se inicia con la ciencia de frontera. Existe un amplio conjunto de empresas chilenas que aún tiene enormes espacios para mejorar su productividad y competitividad, mediante la introducción de mejoras en sus procesos productivos, acercándose con ello a la frontera tecnológica".

Bajo este diagnóstico, InnovaChile propone contribuir a mejorar la tasa, calidad y sofisticación de la innovación en las empresas, a través del instrumento de financiamiento "Gestión de la Innovación", el que considera tres tipologías de proyectos, que tienen por

¹ The Global Competitiveness Report 2017-2018, World Economic Forum.

² The global Innovation Index, Ranking 2017.

³ Décima encuesta de Innovación en Chile, 2015-2016, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

⁴ Décima encuesta de Innovación en Chile, 2015-2016, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

finalidad, respectivamente: el desarrollo de capacidades de gestión de innovación en las empresas, desafíos de innovación abierta y la gestión del portafolio de innovación.

Lo anterior, se orienta a sistematizar la gestión de la innovación en las empresas, a fin de hacer posible que la sustentabilidad de estos procesos en el tiempo, de manera autónoma, logren mayor diversificación y sofisticación de la oferta productiva, con impacto en la productividad.

2. OBJETIVO GENERAL DEL INSTRUMENTO

Apoyar el desarrollo de capacidades de gestión de innovación, que promueva una cultura que facilite y fomente el proceso de generación de ideas y conocimiento, y su transformación en proyectos que agreguen valor en la empresa.

3. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

- Instalación de procesos de innovación en la empresa.
- Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación.
- Aumento del valor económico de las empresas, por el incremento de ventas, acceso a nuevos mercados y aumento de la oferta de productos.
- Aumento de la productividad como resultado de innovación.

4. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Para lograr sus objetivos y resultados, el presente instrumento de financiamiento abordará el proceso de gestión de la innovación, a través de la instauración y fortalecimiento de capacidades de innovación al interior de la empresa con la colaboración de una entidad experta, a través de las siguientes tipologías de proyecto:

- **Desarrollo de capacidades para la innovación**
- **Implementación de desafíos de innovación abierta**
- **Gestión del portafolio de innovación**

En cada llamado a concurso del presente instrumento, **solo se podrá presentar un proyecto por empresa (beneficiario)**. Asimismo, dicho proyecto deberá enmarcarse en sólo una de las tipologías de proyectos antes señaladas.

De esta forma y en el respectivo llamado, cada beneficiario puede participar sólo en una tipología de proyecto.

El cumplimiento de lo establecido en los párrafos precedentes, **será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas**. En caso que el postulante en calidad de beneficiario presente más de un proyecto, se declarará(n) no pertinente(s) el(los) proyecto(s) que corresponda, previa consulta al beneficiario, quien deberá responder en un plazo máximo de 5 días hábiles. En caso que el beneficiario no responda dentro de dicho plazo, se declarará(n) no pertinente(s) la(s) postulación(es) efectuada(s), cronológicamente, con posterioridad a la primera.

A continuación, se describen las **tres tipologías** de proyectos que es posible financiar a través del presente instrumento:

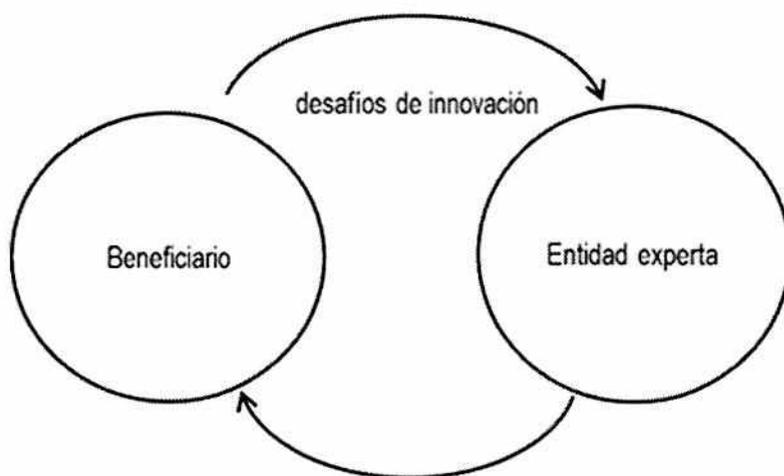
a) **Desarrollo de Capacidades para la Innovación**

En la actualidad, los mercados y las tecnologías cambian y evolucionan rápidamente, haciéndose de esta forma necesario para competir que las empresas incorporen la innovación al interior de ellas, para sofisticar la oferta y/o volverse más productivas. Para esto, resulta imperativo que las empresas cuenten con profesionales capacitados que les permitan enfrentar la complejidad del entorno y los nuevos desafíos. Por otro lado, el concepto de innovación ha evolucionado y sólo en los últimos años ha sido incorporada en la formación de ejecutivos y profesionales. En este contexto, es

relevante que la capa directiva y los equipos de negocios sean entrenados y utilicen asesorías externas para que la innovación sea sistematizada dentro de las empresas. Una incorporación sistemática y a todo nivel organizacional, sólo se hace posible cuando la alta dirección se involucra en el proceso y adopta la innovación corporativamente como una definición estratégica. La situación previamente descrita, se aborda a través del presente instrumento de financiamiento.

En efecto, esta tipología de proyecto se basa en un modelo donde la empresa debe proponer trabajar, como mínimo, **en tres y máximo en cinco desafíos que** la impacten, entendiendo por desafíos aquellas problemáticas que afectan a la organización en relación a sus procesos, productos y/o servicios, y que influyen en que la misma pueda crecer y desarrollarse en términos de productividad y competitividad. Lo anterior, se debe abordar a través de la implementación de un proceso de gestión de innovación que genere soluciones para resolver dichos desafíos.

Considerando que las organizaciones no cuentan necesariamente con estas capacidades desarrolladas, la presente tipología contempla la contratación de una entidad experta que apoye, tanto en el diseño e implementación del sistema de gestión de innovación, como en el desarrollo de competencias de quienes serán parte del proceso y, además, de la organización en su globalidad. Asimismo, la contratación de la entidad experta tiene como finalidad el desarrollo de todas aquellas herramientas que sean requeridas para instalar un sistema de gestión de la innovación robusto en la beneficiaria para que, finalizado el proyecto, la organización sea capaz de seguir ejecutando de forma sistemática procesos de innovación.



b) Implementación de Desafíos de Innovación Abierta

En el caso de la tipología Desafíos de Innovación Abierta, tal como lo expresa su nombre, la innovación está abierta a la interacción con aquellos que están fuera de la empresa, como clientes, proveedores, grupos de interés, etc. Posiblemente, este modelo de innovación es el que ha tomado más fuerza en las últimas décadas, logrando generar altas ventajas competitivas a las empresas, no sólo por los beneficios que puedan derivarse de la propia innovación, sino también porque acelera el proceso de innovación y se reducen los costos y riesgos asociados. Por otro lado, se abren nuevas posibilidades para la explotación comercial del conocimiento (Chesbrough, 2006; De Jong et al, 2008). En otros términos, se trata de una transferencia de tecnología o conocimiento que considera una doble dirección, interna y externa.

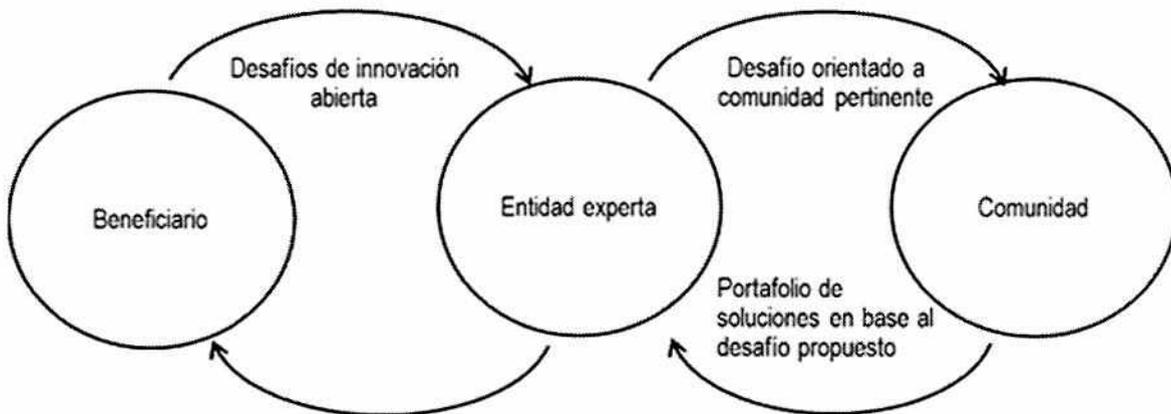
La innovación abierta propone que las empresas realicen innovación, no sólo con actores internos, si no que interactúen con entidades externas para realizarla. En contraposición a la innovación cerrada, la innovación abierta supone la necesidad de mantener estrechas relaciones con terceros, tanto en el proceso de acumulación de conocimiento como en el de su comercialización (Chesbrough, 2006; Teece, 2007; Aylen 2010).

De esta forma, la innovación abierta está diseñada para intervenir en la investigación y desarrollo que se lleva a cabo dentro de una empresa, tanto por actores internos y externos, así como también en cualquier período de la I+D, lo que promueve un mayor flujo de innovación y, como consecuencia, más innovación hacia otros mercados, caracterizándose por ser un modelo asociativo y dirigido a la captura de valor del negocio.

Lo señalado, tiene sentido por varios factores que se materializan actualmente, como por ejemplo, el hecho que los clientes cada vez son más exigentes, que el progreso tecnológico es cada vez más veloz, el ciclo de vida de los productos se hace más corto con el tiempo, el proceso de globalización creciente, la existencia de una mayor movilidad de las personas, el mayor acceso a la información por parte de los consumidores, la democratización de las tecnologías, entre otros.

Esta tipología de proyecto, se basa en un modelo donde la empresa (beneficiario), define un desafío para ser resuelto a través de innovación abierta. Para ello contrata a una entidad experta, con el objetivo de apoyar el proceso de vinculación con el ecosistema de innovación (clientes, proveedores, universidades, centros tecnológicos, etc.) que permitan definir con mayor claridad las alternativas de solución a los desafíos a ser abordados dentro del proyecto. Para esto, la entidad externa actuará como un facilitador del proceso, como un agente de cambio que permita que la relación entre la beneficiaria y su "partner de innovación", se desarrolle adecuadamente de acuerdo a un proceso de gestión de innovación. Es importante mencionar que el desarrollo de la solución debe ser de carácter colaborativa y con beneficios y riesgos compartidos entre las partes, en este contexto no se entenderá como innovación abierta la subcontratación de servicios.

Teniendo en consideración que generar innovación abierta involucra una serie de factores complejos de controlar, tanto por la entidad experta como por la beneficiaria, se ha definido que la solución se plantee respecto de a lo menos uno, y un máximo de tres desafíos a postular. Por lo tanto, al término del proyecto, se exigirá que exista a lo menos una solución para un desafío con, al menos, un actor externo a la organización.



c) Gestión del Portafolio de Innovación

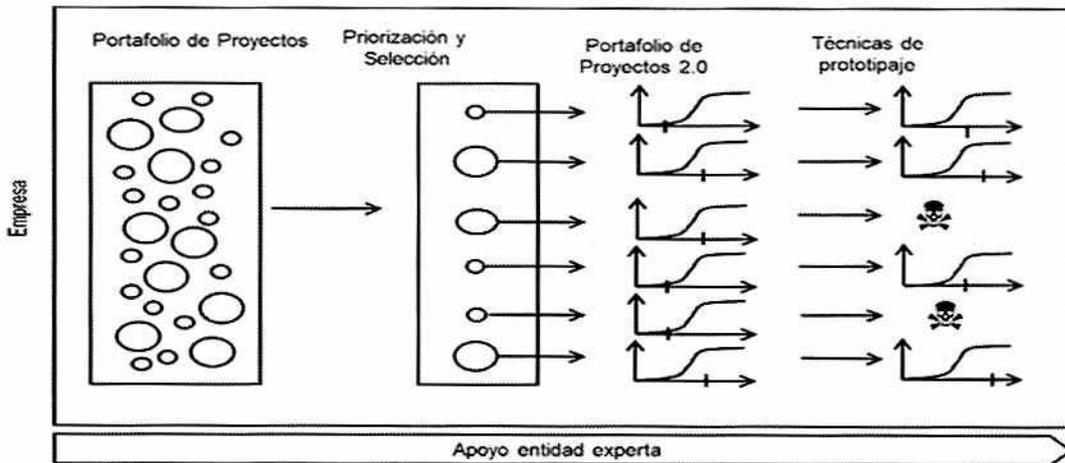
La gestión de portafolio es una metodología utilizada para desarrollar una cartera adecuada de proyectos de innovación, con el objetivo de maximizar el valor de los proyectos que la componen, diversificar el riesgo, balancear la cartera en distintas dimensiones, y apoyar la implementación de la estrategia de la empresa o unidad de negocio.

La visión de portafolio obliga a las empresas a mirar sus proyectos de manera multidimensional, visualizando distintas variables, tales como riesgo, impacto, alineamiento estratégico, coordinación, inversión, capacidades internas, tiempo de desarrollo, *payback*, tamaño de mercado, entre otras. Con lo anterior, se pretende evitar que los proyectos del portafolio sean priorizados y ordenados en atención a un solo

indicador o ponderación, sino que, por el contrario, las empresas consideren y expresen todos los elementos y dimensiones antes señaladas de forma gráfica.

Esta tipología de proyecto se basa en un modelo, donde la empresa (el beneficiario), que debe contar con un sistema de gestión de la innovación en la misma, propone un portafolio de innovación para ser trabajado con el apoyo de una entidad experta que instale las habilidades y capacidades requeridas en la empresa, para que ésta pueda hacer gestión sobre el portafolio (acciones de filtro, priorización y selección), asignación de recursos y avances en el testeo y validación, a través de prototipos.

Para que la empresa logre instalar las capacidades asociadas a gestión de proyectos de innovación a través de un portafolio (cartera de proyectos), se espera la instalación de un portafolio balanceado de proyectos en términos de ámbitos de impactos (productividad, competitividad, aumento de ventas, etc.), tipos de proyectos de innovación (procesos, productos y/o servicios), como riesgos asociados (alto, medio o bajo). Considerando la importancia de que las capacidades de gestión de proyectos sean instaladas en la empresa, se espera que la intervención termine con al menos cinco proyectos desarrollados, que permita a la organización mejorar sus capacidades en términos de gestión de conocimiento, rentabilidad en su innovación y aprender de las etapas que involucran el desarrollo de innovaciones.



II. TIPOLOGÍA 1: DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA INNOVACIÓN

1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar la tasa de innovación en empresas, a través del uso de capacidades internas de gestión de la innovación para resolver los problemas y desafíos planteados al interior de las empresas.

2. RESULTADOS ESPERADOS DE ESTA TIPOLOGÍA

- Instalación de capacidades en gestión de la innovación en las empresas.
- Generación sistemática y permanente de proyectos de innovación.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento de financiamiento, considera la participación de:

a) Beneficiarios

i. Empresas Nacionales

Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974, y que cuenten con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

ii. Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974. Asimismo, debe tener una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

Se deberá asegurar la participación en el proyecto (intervención) de **todos los recursos humanos** que forman parte del beneficiario, salvo que se trate de beneficiarios que tengan más de una unidad de negocio, caso en el cual se podrá aceptar, excepcionalmente, que participe, al menos, una unidad completa de negocio, situación que se deberá justificar en la postulación.

No podrán postular al presente instrumento, empresas nacionales o empresarios individuales que se hayan adjudicado proyectos formalizados en los siguientes instrumentos:

- "Concurso para la Promoción de la Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 493, de 2008, de InnovaChile.
- "Concurso para la Promoción de la Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas 2009", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 532, de 2009, de InnovaChile.
- "Concurso para la Promoción de la Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas 2010", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 1267, de 2010, de InnovaChile.
- Concurso "Promoción de la Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 451, de 2011, de InnovaChile.

- Línea de financiamiento “Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 1449, de 2011, de InnovaChile.
- Línea de financiamiento “Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 522, de 2012, de InnovaChile.
- Línea de financiamiento “Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 212, de 2013, modificada por Resolución (E) N° 459, de 2013, ambas de InnovaChile.
- Línea de financiamiento “Gestión de la Innovación”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 528, de 2014, de InnovaChile.
- Instrumento de financiamiento “Gestión de la Innovación”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 308, de 2015, de InnovaChile.
- Instrumento de financiamiento “Gestión de la Innovación”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 268, de 2016, de InnovaChile.
- Instrumento de financiamiento “Gestión de la Innovación”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 178, de 2017, de InnovaChile.

b) Entidad Experta Nacional

Persona jurídica constituida en Chile, que posee capacidades técnicas permanentes y competencias en las áreas descritas en el presente instrumento.

La entidad experta nacional deberá concurrir en el proyecto desde su formulación y hasta el término del mismo, en virtud de un contrato suscrito o a suscribir con el beneficiario, el cual será presentado al momento de la postulación de la propuesta, y tendrá por objeto la realización o ejecución de labores de asesoría de gestión de la innovación y considerar, al menos, los siguientes elementos:

- Descripción del servicio.
- Objetivo del contrato.
- Resultados esperados.
- Plan de actividades y período de ejecución del proyecto completo.
- Equipo ejecutor del proyecto por parte de la entidad experta.
- Presupuesto desglosado por cuenta y actividades del servicio a desarrollar.
- Plan de trabajo específico relativo al cumplimiento del hito técnico de continuidad.

Los elementos contemplados precedentemente, serán verificados por la Subdirección de Innovación Empresarial durante el análisis de pertinencia.

Excepcionalmente, y hasta cumplidos los 3 primeros meses de ejecución del proyecto, previa solicitud fundada del beneficiario, se podrá solicitar el cambio de la entidad experta nacional. El Subcomité de Innovación Empresarial, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la solicitud. En caso de rechazo de la solicitud, y que la entidad experta nacional original no persevere en el proyecto, se pondrá término anticipado al mismo.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, tales como:

a) Asesoría en Gestión de la Innovación

Pago por servicios de asesorías realizado por la entidad experta, tendientes a que las empresas queden preparadas para desarrollar procesos de innovación.

b) Medición inicial y final de la capacidad de innovación

Pago de servicio realizado por una entidad evaluadora experta con el que se espera medir el potencial de innovación en el beneficiario, tanto **al inicio del proyecto, como el resultante luego de la implementación del mismo**. El monto requerido para esta actividad, debe presupuestarse en función de los trabajadores encuestados⁵, con un tope del **8% del subsidio**.

⁵ Valor referencial de una medición: \$15.000.- por trabajador encuestado (encuesta validada).

InnovaChile verificará en la evaluación del proyecto que el presupuesto considere el gasto de dos mediciones de la capacidad de innovación (inicial y final). Asimismo, verificará durante el seguimiento y rendición de informes el número de trabajadores encuestados, aprobando el monto correspondiente según el tamaño de la muestra.

c) Pruebas, ensayos experimentales y prototipo

Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error, entre otras.

d) Capacitación y formación de la alta dirección de la empresa y del encargado de innovación en programa de clase mundial.

Entrenar y capacitar a los miembros de la organización en herramientas, metodologías, habilidades de diseño, de desarrollo de proyectos de I+D, vigilancia tecnológica, desarrollo de competencias necesarias para gestionar la innovación dentro de la empresa, entre otros.

e) Uso de plataforma de innovación y modelos de innovación abierta.

Utilización de plataformas tecnológicas y/u otros mecanismos para la realización de modelos de innovación abierta, principalmente, que permita facilitar la comunicación y la interacción con la comunidad colaboradora.

El proyecto podrá incluir **actividades de difusión**, esto es, aquellas que permitan dar a conocer interna y externamente los avances y resultados del proyecto, pero éstas sólo podrán presupuestarse con cargo al **aporte de los beneficiarios**.

Asimismo, **no podrá financiarse con recursos del subsidio, las remuneraciones y/u honorarios del personal del beneficiario**. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presupuestarse con cargo al aporte del beneficiario, las remuneraciones y/u honorarios del personal que esté directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La postulación deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

a) Objetivo

Se deberá definir el objetivo general del proyecto, el que deberá estar alineado con los objetivos específicos de la tipología de proyecto y con los desafíos de la empresa.

b) Descripción de los participantes:

▪ **Beneficiario:**

Se deberá indicar la descripción del beneficiario que dé cuenta de las capacidades, tanto **técnicas como financieras**, para realizar el proyecto, incluyendo la descripción de los profesionales, y demostrar el grado de compromiso del beneficiario en el proyecto, justificando la necesidad de la realización del mismo.

Asimismo, se deberán describir los motivos que justifican a la empresa postular a la tipología, y que permitan comprender como, a partir de la ejecución del proyecto, logrará resolver aquellos desafíos que impactan en el crecimiento y desarrollo de la empresa para lograr ser más competitiva y productiva.

Como parte de esta descripción se debe dar cuenta de los desafíos que impactan actualmente a la organización y que, por lo tanto, se buscan resolver a partir de éste proyecto, justificando claramente los antecedentes y/o causas-raíz que permitan entender dichos desafíos (estudios de mercados, levantamientos internos, antecedentes de producción, etc.).

▪ **Participación de una Entidad Experta Nacional:**

Se deberá incluir la descripción técnica de la entidad experta nacional y los antecedentes curriculares de los profesionales que conforman el equipo que apoyará

en la intervención del proyecto, con el objeto de demostrar su capacidad y experiencia en el ámbito de desarrollo de la empresa beneficiaria y de gestión de innovación.

Para esto último, se deberán acompañar los antecedentes curriculares de los profesionales a disponer, estableciéndose además las principales tareas a realizar y la dedicación comprometida al proyecto.

La entidad experta deberá presentar los antecedentes considerando la información individualizada en la letra b) del numeral 3 del presente capítulo de las bases.

c) Medición de capacidades de innovación

Con la finalidad de medir las capacidades de innovación de la empresa, se deberá incluir en el proyecto una herramienta de diagnóstico de su situación inicial y final respecto a los desafíos a enfrentar con el instrumento, para de este modo, establecer una línea base que pueda ser utilizada como referencia durante la ejecución del proyecto y, además, para analizar sus resultados una vez finalizado. La realización de esta evaluación, como última actividad del proyecto al final del proceso, permitirá analizar el impacto de su implementación en la empresa. Esta evaluación deberá ser implementada por una entidad evaluadora externa a la empresa intervenida, y distinta a la entidad experta nacional. Se requiere su aplicación en, al menos, el 30% del personal de cada empresa y, además, a la alta dirección o gerencia de la misma, lo cual deberá ser fundamentado por cada empresa. Las empresas que posean menos de 100 trabajadores contratados deberán encuestar como mínimo 30 trabajadores o la totalidad de éstos, considerándose en dicha cantidad la alta dirección o gerencia de la empresa. Excepcionalmente, en el caso que la empresa tenga menos de 30 trabajadores, se deberá encuestar a todos.

Deberá acreditarse que el proveedor ha aplicado previa e históricamente la metodología que propone (o una variación de ella) en **al menos cinco empresas u otras organizaciones, y en al menos un total de 300 trabajadores** objeto de estudio, lo que será evaluado en la etapa de análisis de pertinencia de la propuesta. El incumplimiento de este requisito mínimo, o la omisión de antecedentes que permitan acreditarlo, significará que el proyecto sea declarado no pertinente.

Se deberá, además, describir y esquematizar la forma en que se mide el potencial de innovación en las empresas, de manera de facilitar el análisis de los resultados obtenidos en la medición inicial y la que se realizará al final de la intervención.

La medición inicial se espera que esté implementada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto y reportarse en el informe de hito técnico de continuidad. Por su parte, los resultados de la medición final, deben estar disponibles al término de la ejecución del proyecto y reportarse en el informe final.

Los ítems y dimensiones que debe considerar el diagnóstico se encuentran descritos en el **Anexo N° 1** de las presentes bases, lo cual será verificado en los informes de hito y final del proyecto.

d) Metodología

Se deberá describir la metodología que será aplicada para lograr los objetivos definidos. Esta metodología deberá dar sustento teórico a las actividades contempladas en la descripción del proyecto, y debe ser concordante con las etapas y actividades planteadas en el mismo. Además, se deberá explicar cómo la empresa beneficiaria registrará y sistematizará las acciones del proyecto y herramientas desarrolladas.

La metodología debe asegurar el cumplimiento de los objetivos y resultados exigidos en la tipología. La metodología que se aplique, deberá adecuarse a las características, realidad organizacional, necesidades y desafíos de la empresa y, además, deberá asegurar la instalación de un sistema de gestión de la innovación en la empresa, abordando al menos los siguientes elementos:

- **Incorporación e implementación de la innovación con foco estratégico:** reconocimiento e inclusión en la estrategia corporativa de la empresa, del concepto de innovación como factor clave para su desarrollo y en la resolución de sus

desafíos, pudiendo contar con la ayuda de colaboradores externos en modelos de innovación abierta, definiendo estructura, el proceso organizacional y la gestión para ello.

- **Sensibilización:** actividades de difusión y sensibilización en la organización respecto a la comprensión del proceso que se está por desarrollar, las razones y qué se espera de ellos.
- **Capacitación:** entrenar y capacitar a los miembros de la organización (herramientas, metodologías, habilidades de diseño y de desarrollar proyectos de I+D, entre otros) en el proceso de innovación que se implementará en la empresa, diferenciando a la alta dirección, al encargado de innovación y al resto de la organización.
- **Formación:** formación y entrenamiento en herramientas y habilidades para la gestión de innovación del encargado de innovación, proporcionándole las competencias necesarias para gestionar la innovación dentro de la empresa.
- **Vinculación:** construcción de un mapa de actores relevantes para apoyar los procesos de I+D+i en la empresa como aportantes de conocimiento en la resolución de los problemas o desafíos planteados (universidades, centros de I+D nacionales o internacionales, etc.), estableciendo mecanismos para la coordinación y articulación sistemática, generando acciones concretas que permitan acreditar vínculos con éstos. Se debe acreditar acciones concretas de vinculación con alguno de los actores identificados para la ejecución de, al menos, un proyecto (universidad, centro de I+D, etc.)

La metodología que se aplique a la empresa, deberá adecuarse a las características y realidades organizacionales de la misma, por lo que las entidades expertas nacionales deberán presentar una metodología y plan de trabajo acorde a la empresa, sus necesidades y desafíos.

Se podrá considerar la capacitación y formación de la alta dirección de la empresa y del encargado de innovación, en un programa internacional que presente una comprobada experiencia en ámbitos de innovación corporativa, la cual se deberá demostrar técnicamente, a través de los antecedentes curriculares y experiencia de la entidad que dictará el mencionado programa. Dicha gestión será realizada por la **entidad experta nacional**. Este programa deberá justificarse en el contexto del proyecto y deberá estar vinculado a los desafíos priorizados, que busca generar capacidades para la sistematización de la innovación en las empresas.

e) Plan de Trabajo

El plan de trabajo debe contemplar entre otras actividades, la forma de solucionar un **mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco)** desafíos o problemáticas que involucren complejidades técnicas (no estrictamente referidas al modelo de negocio) que afectan a la organización en relación a sus procesos, productos y/o servicios, y que ameriten la intervención. Estos deben ser definidos previamente por la empresa y deberán resolverse mediante soluciones innovadoras (proceso de innovación) durante la ejecución del proyecto, permitiéndose complementar con el apoyo de colaboradores externos a la empresa que tengan capacidades coherentes con los desafíos. Se debe justificar adecuadamente la relevancia de las problemáticas planteadas.

InnovaChile verificará, en el análisis de pertinencia, que se cumpla con el mínimo y máximo de desafíos señalados anteriormente.

Se podrá, hasta cumplido el quinto mes de ejecución del proyecto, solicitar el reemplazo de uno de los desafíos definidos en la postulación, debiendo justificar dichos cambios, quedando sujeto dicho reemplazo a aprobación o rechazo por parte de la Subdirección de Innovación Empresarial. **El nuevo desafío deberá ser de igual o mayor relevancia del que se está reemplazando y vinculado a la estrategia de la empresa.**

Se deben detallar todas las actividades del proyecto, individualizando claramente los entregables de cada fase (hitos), recurso humano responsable y los tiempos en que se cumplen. Así también, se deberán determinar indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos en el proyecto, sus metas, plazos

de cumplimiento, medios de verificación y supuestos relacionados. La propuesta deberá contener indicadores de proceso, resultados e impacto.

Las propuestas deberán **considerar la realización de una actividad especial de intervención** por parte de la entidad experta nacional a la alta dirección/gerencia de la empresa beneficiaria, donde deberán trabajar en la **estrategia de innovación** a presentar al comité de innovación. Dicha estrategia deberá ser presentada en el hito técnico de continuidad.

f) Resultados Esperados del Proyecto

El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes resultados:

- i. Diseño de estrategia de innovación de la empresa y elaboración del plan para los próximos 3 años, estableciendo metas y métricas de éxito de su implementación en el corto, mediano y largo plazo.
- ii. Conformación y puesta en marcha de un "Comité de Innovación en la Empresa", que asegure la adecuada articulación y coordinación con las otras unidades de negocio.
- iii. Implementación de un modelo de evaluación, factibilidad y rentabilidad de desafíos/ideas/proyectos.
- iv. Creación del cargo "Encargado de Innovación" o similar en la empresa, estableciendo su perfil, y formación o integración de un profesional para desempeñarlo.
- v. Diseño e implementación de un modelo de incentivos, que fomente la participación de toda la organización en el proceso de innovación.
- vi. Diseño y puesta en marcha del proceso de innovación, asegurando que ésta se lleve a cabo de forma sistemática en la empresa y en vinculación en modelos de innovación abierta.
- vii. Construcción de mapa de actores relevantes para apoyar las actividades de I+D+i en la empresa, y establecimiento de procesos para la vinculación sistemática, identificando claramente los profesionales encargados y áreas de contribución en la resolución de desafíos. Debe aportar antecedentes que permitan acreditar acciones concretas de vinculación con alguno de los actores identificados para la ejecución de, al menos, un proyecto (universidad, centro de I+D, etc.), y que sea acorde a la estrategia de innovación confeccionada por la empresa.
- viii. Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación (portafolio de proyectos). Dicha cartera debe considerar ideas provenientes tanto de fuentes internas como externas a la organización. Se espera que al menos una idea/proyecto considere actividades de I+D para cada desafío planteado.
- ix. Formulación y postulación de, al menos, **1 (un)** proyecto relacionado con innovación tecnológica a los instrumentos de financiamiento de Corfo o sus comités, los cuales deberán ser presentados al término del plazo de ejecución del proyecto matriz (Proyecto de Desarrollo de Capacidades para la Innovación). Si al término de la formulación completa del(los) proyecto(s), no se encontraren abiertas las postulaciones al instrumento respectivo, este resultado se tendrá por cumplido con la(s) formulación(es) completa(s) del (de los) proyecto(s) de acuerdo al formulario de la última convocatoria del instrumento, observando las condiciones técnicas y administrativas del mismo. En caso de ausencia de formulario, se deberá presentar una propuesta que incluya toda aquella información solicitada en las respectivas bases, en su numeral relativo al "contenido del proyecto", de acuerdo a las instrucciones que InnovaChile entregue al efecto.

g) Presupuesto

Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto de acuerdo a las actividades a desarrollar. Se debe identificar claramente el monto y naturaleza del aporte del beneficiario.

h) Equipo de Trabajo

Se deberá indicar y describir claramente el equipo de trabajo del beneficiario que participará en el proyecto, e identificar a los participantes del Comité de Innovación, el cual deberá considerar el involucramiento de la alta dirección o gerencia, de manera constante en cada sesión. Además, se deberá definir al encargado de innovación, con

una clara descripción de sus funciones, el que deberá cumplir con las siguientes características:

- Capacidad de decisión y acceso a la alta dirección o gerencia de la empresa.
- Disponibilidad de presupuesto para sustentar el sistema de gestión de la innovación y la ejecución de portafolio de proyectos.
- Disponibilidad de personal a su cargo.

La empresa debe asegurar que todos sus trabajadores identifiquen al encargado de innovación y el rol que desempeñará en la implementación y operación del sistema de gestión de la innovación.

Se deberá describir las funciones del equipo de trabajo en el proyecto, las actividades críticas a realizar y disponibilidad de participación en el proyecto en términos de jornada.

La postulación debe incluir un resumen de la experiencia de cada uno de los participantes y sus principales habilidades para asumir las funciones definidas en el proyecto.

6. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **12 (doce) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **3 (tres) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

7. COFINANCIAMIENTO

a) Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**.

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de conformidad con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE SE PUEDE OPTAR
Micro y Pequeña (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	70%
Mediana (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	60%
Grande (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	50%

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, en relación al beneficiario, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

b) Aportes del beneficiario

El beneficiario deberá aportar el porcentaje restante del costo total del proyecto. **Se podrá aceptar como aporte valorado del beneficiario, hasta un 15% del costo total del proyecto.** El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

8. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad en el cual el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 5 (quinto) de ejecución o el que se señale en el convenio de subsidio, lo siguiente:

- a) Medición del potencial de innovación: se deberá informar los resultados del diagnóstico inicial de las capacidades de innovación de la empresa y documentos que acrediten dicha evaluación.
- b) Estrategia de Innovación: consideraciones preliminares sobre definición estratégica del rol de la innovación en la empresa.
- c) Identificación de los integrantes y reporte de actividad del Comité de Innovación y del encargado de innovación.
- d) Mapa preliminar de los actores identificados para la vinculación con el sistema de gestión de la innovación que se implementará, que podrían ayudar a resolver los desafíos.
- e) Plan de capacitación y formación del encargado de innovación y/o participantes del programa en herramientas, metodologías, habilidades de diseño y desarrollo de proyectos de I+D, entre otros.
- f) Desafíos: se deberá informar las actividades y avances obtenidos en torno a los desafíos planteados y el portafolio preliminar de soluciones a dichos desafíos, donde se espera que al menos uno de ellos considere una iniciativa de innovación tecnológica.
- g) Compromiso de la empresa y especialmente el de su plana directiva o gerencial, lo cual puede ser verificado mediante encuestas, visitas y/o reuniones que puede realizar InnovaChile.

El plazo de entrega del informe de hito técnico de continuidad, podrá prorrogarse excepcionalmente, previa solicitud fundada del beneficiario, efectuada con al menos un mes de anticipación a su vencimiento. La decisión sobre la aprobación o rechazo de esta solicitud, corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial.

De conformidad a lo señalado en la letra e) del numeral 5 precedente de las presentes bases, en caso de reemplazar uno de los desafíos indicados en la postulación, ésta será la última instancia para informar dicho cambio junto a su justificación, de acuerdo a lo señalado en el mismo numeral.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha de entrega del informe.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del informe presentado.

En virtud de los resultados de la evaluación, el Subdirector de Innovación Empresarial resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

9. CONTENIDO DEL INFORME FINAL Y OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROYECTO

El Informe Final se entregará a InnovaChile dentro de los **30 (treinta)** días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda.

Este informe deberá ser preparado conforme a los formatos definidos por InnovaChile y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

- Análisis comparativo de los resultados obtenidos en la medición inicial y final de las capacidades de innovación de la empresa.
- Individualizar, a lo menos, un proyecto de innovación tecnológica **generado a partir de alguno de los desafíos planteados**, que se haya formulado y postulado a alguno de los instrumentos de financiamiento del Comité InnovaChile de Corfo (distinto al presente instrumento), en calidad de beneficiario, el(los) cual(es) deberá(n) cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases del(los) instrumento(s) de financiamiento.

Cabe señalar que dichos proyectos, en la medida que consideren actividades de investigación y/o desarrollo, y éstas cumplan con los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (en adelante e indistintamente "ley de I+D"), podrán solicitar a Corfo la certificación de dichas actividades y, en su oportunidad, hacer uso de los beneficios tributarios que ésta establece sobre los desembolsos o pagos en I+D que la empresa realice y que no correspondan al subsidio⁶.

Se podrá postular el o los proyectos de los desafíos de la empresa, **hasta dos meses** posterior al término del plazo de ejecución de las actividades del proyecto matriz (Proyecto de Desarrollo de Capacidades para la Innovación).

Si al término de la formulación completa del(los) proyecto(s), no se encontraren abiertas las postulaciones al instrumento respectivo, este resultado se tendrá por cumplido con la(s) formulación(es) completa(s) del(los) proyecto(s) de acuerdo al formulario de la última convocatoria del instrumento. En caso de ausencia de formulario, se deberá presentar una propuesta que incluya toda aquella información solicitada en las respectivas bases, en su numeral relativo al "contenido del proyecto", de acuerdo a las instrucciones que InnovaChile entregue al efecto.

Finalmente, si no se cumple con la postulación de al menos un proyecto de innovación tecnológica, dentro del plazo señalado, o el(los) postulado(s) no cumple(n) con los requisitos establecidos en las respectivas bases del (de los) instrumento(s) al (a los) cual(es) se postule (análisis de antecedentes legales y

⁶ Para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario

pertinencia), InnovaChile, al momento de pronunciarse sobre el Informe Final, aplicará una multa de 200 U.F. (doscientas Unidades de Fomento).

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Nivel de Compromiso de los postulantes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relevancia del potencial impacto económico que tiene para la empresa el desarrollo del proyecto. (10%) ▪ Composición del Comité de Innovación: adecuada articulación y coordinación con las otras unidades de negocio para el cumplimiento de desafíos propuestos. (10%) ▪ Participación de la alta dirección o de los gerentes en las distintas etapas del proyecto. (10%) ▪ Aportes pecuniarios comprometidos para el proyecto. (20%) 	50%
Idoneidad de la entidad experta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia de la entidad experta y de su equipo, en desarrollo de capacidades de innovación en empresas. (10%) ▪ Experiencia de la entidad experta y de su equipo, en la resolución de desafíos en el sector de la empresa postulante. (10%) 	20%
Calidad del plan de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calidad de la metodología y plan de trabajo, y que sea acorde a las características de la empresa postulante y sus desafíos. (15%) ▪ Calidad de la herramienta de medición de las capacidades de innovación. (10%) ▪ Coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto. (5%) 	30%

Los proyectos que obtengan una calificación en alguno de sus criterios inferior a 3, se presentarán al Subcomité respectivo con recomendación de rechazo.

11. EVALUACIÓN DE APORTES COMPROMETIDOS (COMPROMISO)

Los aportes pecuniarios (en efectivo) del proyecto del beneficiario, serán evaluados en función de la siguiente tabla:

Micro y Pequeña Empresa		Empresa Mediana		Empresa Grande	
Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota
Mayor a 30%	5,0	Mayor a 40%	5,0	Mayor a 50%	5,0
Sobre 25% y hasta 30%	4,5	Sobre 35% y hasta 40%	4,5	Sobre 45% y hasta 50%	4,5
Sobre 20% y hasta 25%	4,0	Sobre 30% y hasta 35%	4,0	Sobre 40% y hasta 45%	4,0
Sobre 15% y hasta 20%	3,5	Sobre 25% y hasta 30%	3,5	Sobre 35% y hasta 40%	3,5
15% (mínimo)	3,0	25% (mínimo)	3,0	35% (mínimo)	3,0

III. TIPOLOGÍA 2: IMPLEMENTACIÓN DE DESAFÍOS DE INNOVACIÓN ABIERTA

1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar la tasa de innovación en empresas, a través de capacidades externas para resolver los problemas y desafíos planteados al interior de las empresas.

2. RESULTADOS ESPERADOS DE ESTA TIPOLOGÍA

- Instalación de capacidades en gestión de la innovación abierta.
- Generación sistemática y permanente de proyectos de innovación abierta.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento de financiamiento, considera la participación de:

a) Beneficiarios

i. Empresas Nacionales

Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974, y que cuenten con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

ii. Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de “Empresarios Individuales”, entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974. Asimismo, debe tener una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

Se deberá asegurar la participación en el proyecto (intervención) de todos los recursos humanos que forman parte del beneficiario, salvo que se trate de beneficiarios que tengan más de una unidad de negocio, caso en el cual se podrá aceptar, excepcionalmente, que participe, al menos, una unidad completa de negocio, situación que se deberá justificar en la postulación.

No podrán postular al presente instrumento, empresas nacionales o empresarios individuales que se hayan adjudicado proyectos los cuales hayan sido formalizados en la tipología “**Implementación de Desafíos de Innovación Abierta**” de los siguientes instrumentos:

- Instrumento de financiamiento “Gestión de la Innovación”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 308, de 2015, de InnovaChile.
- Instrumento de financiamiento “Gestión de la Innovación”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 178, de 2017, de InnovaChile.

b) Entidad Experta Nacional

Persona jurídica constituida en Chile, que posee capacidades técnicas permanentes y competencias en las áreas descritas en el presente instrumento.

La entidad experta nacional deberá concurrir en el proyecto desde su formulación hasta el término del mismo, en virtud de un contrato suscrito o a suscribir con el beneficiario, el

cual será presentado al momento de la postulación de la propuesta, y tendrá por objeto la realización o ejecución de labores de asesoría de gestión de la innovación y considerar, al menos, los siguientes elementos:

- Descripción del servicio.
- Objetivo del contrato.
- Resultados esperados.
- Plan de actividades y período de ejecución del proyecto completo.
- Equipo ejecutor del proyecto por parte de la entidad experta.
- Presupuesto desglosado por cuenta y actividades del servicio a desarrollar.
- Plan de trabajo específico relativo al cumplimiento del hito técnico de continuidad.

Los elementos contemplados precedentemente, serán verificados por la Subdirección de Innovación Empresarial durante el análisis de pertinencia.

Excepcionalmente, y hasta los 3 meses de ejecución del proyecto, previa solicitud fundada del beneficiario, se permitirá el cambio de entidad experta nacional. El Subcomité de Innovación Empresarial, resolverá sobre su aprobación o rechazo. En caso de rechazo de la solicitud, y que la entidad experta nacional original no persevere en el proyecto, se pondrá término anticipado al mismo.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, tales como:

a) Asesoría en Gestión de la Innovación para actividades de innovación abierta

Pago por servicios de asesorías realizado por la entidad experta, tendientes a que las empresas queden preparadas para desarrollar procesos de innovación.

b) Medición inicial y final de la capacidad de innovación

Pago de servicio realizado por una entidad evaluadora experta con el que se espera medir el potencial de innovación en el beneficiario, tanto al inicio del proyecto, como el resultante luego de la implementación del mismo. El monto requerido para esta actividad, debe presupuestarse en función de los trabajadores encuestados⁷, con un tope del **8% del subsidio**.

InnovaChile verificará en la evaluación del proyecto que el presupuesto considere el gasto de dos mediciones de la capacidad de innovación (inicial y final). Asimismo, verificará durante el seguimiento y rendición de informes el número de trabajadores encuestados, aprobando el monto correspondiente según el tamaño de la muestra.

c) Uso de plataforma de Innovación y metodologías de innovación abierta

Se podrá presupuestar gastos por concepto de utilización de plataforma tecnológica existente de innovación abierta, que permita facilitar la comunicación con la comunidad colaboradora.

El proyecto también podrá incluir **actividades de difusión**, esto es, aquellas que permitan dar a conocer interna y externamente los avances y resultados del proyecto, pero éstas sólo podrán presupuestarse con cargo al **aporte de los beneficiarios**.

Asimismo, **no podrá financiarse con recursos del subsidio, las remuneraciones y/u honorarios del personal del beneficiario**. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presupuestarse con cargo al aporte del beneficiario, las remuneraciones y/u honorarios del personal que esté directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.

⁷ Valor referencial de una medición: \$15.000.- por trabajador encuestado (encuesta validada).

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto postulado deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

a) **Objetivo**

Se deberá definir el objetivo general del proyecto, el que deberá estar alineado con los objetivos específicos de la tipología de proyecto y con los desafíos de la empresa.

b) **Descripción de los participantes**

▪ **Beneficiario**

Se deberá indicar la descripción del beneficiario que dé cuenta de las capacidades, tanto técnicas como financieras, para realizar el proyecto, incluyendo la descripción de los profesionales, y demostrar el grado de compromiso del beneficiario en el proyecto, justificando la necesidad de la realización del mismo.

Asimismo, se deberán describir los motivos que justifican a la empresa a postular a la tipología, y que permitan comprender como, a partir de la ejecución del proyecto, logrará resolver aquellos desafíos que impactan en el crecimiento y desarrollo de la empresa para lograr ser más competitiva y productiva.

Como parte de esta descripción se debe dar cuenta de los desafíos que impactan actualmente a la organización y que, por lo tanto, se buscan resolver a partir de éste proyecto, justificando claramente los antecedentes y/o causas-raíz que permitan entender dichos desafíos (estudios de mercados, levantamientos internos, antecedentes de producción, etc.).

▪ **Participación de una Entidad Experta Nacional**

Se deberá incluir la descripción técnica de la entidad experta nacional y los antecedentes curriculares de los profesionales que conforman al equipo que apoyará en la intervención del proyecto, con el objeto de demostrar su capacidad y experiencia en el ámbito de desarrollo de la empresa beneficiaria y de gestión de innovación.

Para esto último, se deberán acompañar los antecedentes curriculares de los profesionales a disponer, estableciéndose además las principales tareas a realizar y la dedicación comprometida al proyecto

La entidad experta deberá presentar los antecedentes considerando la información señalada en la letra b) del numeral 3 del presente capítulo de las bases.

c) **Medición de capacidades de innovación**

Con la finalidad de medir las capacidades de innovación de la empresa, se deberá incluir en el proyecto una herramienta de diagnóstico de su situación inicial y final respecto a los desafíos a enfrentar con el instrumento, para de este modo, establecer una línea base que pueda ser utilizada como referencia durante la ejecución del proyecto y, además, para analizar sus resultados una vez finalizado. La realización de esta evaluación, como última actividad del proyecto al final del proceso, permitirá analizar el impacto de su implementación en la empresa. Esta evaluación deberá ser implementada por una entidad evaluadora externa a la empresa intervenida y distinta a la entidad experta nacional. Se requiere su aplicación en, al menos, el 30% del personal de cada empresa y, además, a la alta dirección o gerencia de la misma, lo cual deberá ser fundamentado por cada empresa. Las empresas que posean menos de 100 trabajadores contratados deberán encuestar como mínimo 30 trabajadores contratados o la totalidad de éstos, considerándose en dicha cantidad a la alta dirección o gerencia de la empresa, lo cual deberá ser fundamentado por cada empresa. Excepcionalmente, en el caso de que la empresa tenga menos de 30 trabajadores se deberá encuestar a todos.

Deberá acreditarse que el proveedor ha aplicado previa e históricamente la metodología que propone (o una variación de ella) en **al menos cinco empresas u otras organizaciones, y en al menos un total de 300 trabajadores** objeto de estudio, lo que será evaluado en la etapa de análisis de pertinencia de la propuesta. El incumplimiento de

este requisito mínimo, o la omisión de antecedentes que permitan acreditarlo, significará que el proyecto sea declarado no pertinente.

Se deberá, además, describir y esquematizar la forma en que se mide el potencial de innovación en las empresas, de manera de facilitar el análisis de los resultados obtenidos en la medición inicial y la que se realizará al final de la intervención.

La medición inicial debe estar implementada dentro del plazo de **dos meses**, contados desde la fecha de inicio del proyecto y reportarse en el Informe de hito técnico de continuidad. Por su parte, los resultados de la medición final, deben estar disponibles al término de la ejecución del proyecto y reportarse en el Informe Final.

Los ítems y dimensiones que debe considerar el diagnóstico se encuentran descritos en el **Anexo N° 1** de las presentes bases, lo cual será verificado en los informes de hito y final del proyecto.

d) Metodología

Se deberá describir la metodología que será aplicada para lograr los objetivos definidos. Esta metodología deberá dar sustento teórico a las actividades contempladas en la descripción del proyecto, y debe ser concordante con las etapas y actividades planteadas en el mismo. Además, se deberá explicar cómo la empresa beneficiaria registrará y sistematizará las acciones del proyecto y herramientas desarrolladas.

La metodología debe asegurar el cumplimiento de los objetivos y resultados exigidos en la tipología. La metodología que se aplique, deberá adecuarse a las características, realidad organizacional, necesidades y desafíos de la empresa y, además, deberá asegurar la instalación de un sistema de gestión de la innovación en la empresa, abordando al menos los siguientes elementos:

- **Incorporación e implementación de la innovación con foco estratégico:** reconocimiento e inclusión en la estrategia corporativa de la empresa, del concepto de innovación como factor clave para su desarrollo y la resolución de sus desafíos, contando con la ayuda de colaboradores externos en modelos de innovación abierta.
- **Sensibilización:** actividades de difusión y sensibilización en la organización respecto a la comprensión del proceso que se está por desarrollar, las razones y qué se espera de ellos.
- **Capacitación:** entrenar y capacitar a los miembros de la organización (herramientas, metodologías, habilidades de diseño y de desarrollar proyectos de I+D, entre otros) en el proceso de innovación que se implementará en la empresa, diferenciando a la alta dirección, al encargado de innovación y al resto de la organización.
- **Vinculación y colaboración con otras entidades:** implementación de mecanismos para instalar dentro del sistema de innovación de la empresa, instancias y herramientas de colaboración y vinculación con otras entidades para la resolución de problemas y/o desafíos.

La metodología que se aplique a la empresa, deberá adecuarse a las características de la y realidades organizacionales de la misma, por lo que las entidades expertas nacionales deberán presentar una metodología y plan de trabajo acorde a la empresa, necesidades y desafíos.

e) Plan de trabajo

El plan de trabajo debe contemplar entre otras actividades, la forma de solucionar entre **1 (uno) a 3 (tres) desafíos** (problemáticas relevantes para la organización que ameriten la intervención) definidos previamente por la empresa y que deberán resolverse mediante soluciones innovadoras (proceso de innovación) durante la ejecución del proyecto, con el apoyo de colaboradores externos a la empresa con capacidades coherentes con el(los) desafío(s).

InnovaChile verificará, en el análisis de pertinencia, que se cumpla con número mínimo y máximo de desafíos señalados anteriormente.

Se podrá, hasta cumplido el quinto mes de ejecución del proyecto, solicitar la redefinición de uno de los desafíos establecidos en la postulación, debiendo justificar dichos cambios, quedando sujeto dicho reemplazo a aprobación o rechazo por parte de la Subdirección de Innovación Empresarial. **El nuevo desafío deberá ser de igual o mayor relevancia del que se está reemplazando y vinculado a la estrategia de la empresa.**

Se deben detallar todas las actividades del proyecto, individualizando claramente los entregables de cada fase (hitos), recurso humano responsable y los tiempos en que se cumplen. Así también, se deberán determinar indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos en el proyecto, sus metas, plazos de cumplimiento, medios de verificación y supuestos relacionados. La propuesta deberá contener indicadores de proceso, resultados e impacto.

f) Resultados esperados del proyecto

El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes resultados:

- i. Conformación y puesta en marcha de un "Comité de Innovación" en la empresa, que asegure la adecuada articulación y coordinación con las otras unidades de negocio de la misma.
- ii. Implementación de un modelo de evaluación, factibilidad y rentabilidad de desafíos/ideas/proyectos.
- iii. Diseño y puesta en marcha del proceso de innovación abierta en la empresa.
- iv. Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación. Dicha cartera debe considerar ideas provenientes de fuentes externas a la organización.
- v. Creación del cargo "Encargado de Innovación" o similar en la empresa, estableciendo su perfil, y formación o integración de un profesional para desempeñarlo.
- vi. Generación de un portafolio de soluciones para el (los) desafío(s) planteado(s).
- vii. Formulación y postulación de, al menos, **(1) un proyecto** de innovación tecnológica a los instrumentos de financiamiento de Corfo o sus comités, los cuales deberán ser presentados al menos dos meses antes del término del plazo de la ejecución del proyecto matriz (Proyecto de Implementación de Desafíos de Innovación Abierta). Si al término de la formulación completa del(los) proyecto(s), no se encontraran abiertas las postulaciones al instrumento respectivo, este resultado se tendrá por cumplido con la(s) formulación(es) completa(s) del (de los) proyecto(s) de acuerdo al formulario de la última convocatoria del instrumento, cumpliendo las condiciones técnicas y administrativas del mismo. En caso de ausencia de formulario, se deberá presentar una propuesta que incluya toda aquella información solicitada en las respectivas bases, en su numeral relativo al "contenido del proyecto", de acuerdo a las instrucciones que InnovaChile entregue al efecto.

g) Presupuesto

Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, de acuerdo a las actividades a desarrollar. Se debe identificar claramente el monto y naturaleza del aporte del beneficiario.

h) Equipo de trabajo

Se deberá indicar y describir claramente el equipo de trabajo del beneficiario que participará en el proyecto, e identificar a los participantes del Comité de Innovación el cual deberá considerar el involucramiento de la alta dirección o gerencia. Además se deberá definir al encargado de innovación, con una clara descripción de sus funciones, el que debe cumplir con las siguientes características:

- Capacidad de decisión y acceso a la alta gerencia de la empresa.
- Disponibilidad de presupuesto para sustentar el sistema de gestión de la innovación y la ejecución de portafolio de proyectos.
- Disponibilidad de personal a su cargo.

La empresa debe asegurar que todos sus trabajadores identifiquen al encargado de innovación y el rol que desempeñará en la implementación y operación del sistema de gestión de la innovación.

Se deberán describir las funciones del equipo de trabajo en el proyecto, las actividades críticas a realizar y disponibilidad de participación en el proyecto en términos de jornada

La postulación debe incluir un resumen de la experiencia de cada uno de los participantes y sus principales habilidades para asumir las funciones definidas en el proyecto.

6. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **12 (doce) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **3 (tres) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

7. COFINANCIAMIENTO

a) Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**.

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de conformidad con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE SE PUEDE OPTAR
Micro y Pequeña (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	70%
Mediana (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	60%
Grande (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	50%

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, en relación al beneficiario, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

b) Aportes Beneficiario

El beneficiario deberá aportar el porcentaje restante del costo total del proyecto. **Se podrá aceptar como aporte valorado del beneficiario, hasta un 15% del costo total del proyecto.** El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

8. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad en el cual el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 5 (quinto) de ejecución, o el que se señale en el convenio de subsidio, lo siguiente:

- a) Resultados del diagnóstico inicial de las capacidades de innovación de la empresa.
- b) Avances en relación al trabajo realizado en torno al (los) desafío(s), es decir, ideas y/o proyectos generados con la comunidad participante en el proceso de innovación abierta.
- c) Identificación de los integrantes y reporte de actividad del Comité de Innovación de la empresa.
- d) Plan de trabajo definitivo con la comunidad oferente que cuenta con las capacidades para desarrollar soluciones para el desafío planteado, los recursos, tiempos y el proceso involucrado en el modelo de innovación abierta propuesto, y sus avances a la fecha.
- e) Compromiso de la empresa y, especialmente, el de su plana directiva o gerencial, lo cual puede ser verificado mediante encuestas, visitas y/o reuniones que puede realizar InnovaChile.

El plazo de entrega del informe de hito técnico de continuidad, podrá prorrogarse excepcionalmente, previa solicitud fundada del beneficiario, efectuada con al menos un mes de anticipación a su vencimiento. La decisión sobre la aprobación o rechazo de esta solicitud, corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha de entrega del informe.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del informe presentado.

En virtud de los resultados de la evaluación, el Subdirector de Innovación Empresarial resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

9. CONTENIDO DEL INFORME FINAL Y OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROYECTO

El Informe Final se entregará a InnovaChile dentro de los **30 (treinta)** días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda.

Este informe deberá ser preparado conforme a los formatos definidos por InnovaChile y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

- Análisis comparativo de los resultados obtenidos en la medición inicial y final de las capacidades de innovación de la empresa.
- Individualizar, a lo menos, **1 (un)** proyecto de innovación tecnológica **generado a partir de alguno de (los) desafíos planteados**, que se haya formulado y postulado a alguno de los instrumentos de financiamiento de Corfo o sus Comités (distinto al presente

instrumento), en calidad de beneficiario, asociado o coejecutor, el(los) cual(es) deberá(n) cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases del (de los) instrumento(s) de financiamiento.

Cabe señalar que dichos proyectos, en la medida que consideren actividades de investigación y/o desarrollo, y éstas cumplan con los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (en adelante e indistintamente "ley de I+D"), podrán solicitar a Corfo la certificación de dichas actividades y, en su oportunidad, hacer uso de los beneficios tributarios que ésta establece sobre los desembolsos o pagos en I+D que la empresa realice y que no correspondan al subsidio⁸.

Se podrá postular el o los proyectos de los desafíos de la empresa, **hasta dos meses** posteriores al término del plazo de ejecución de las actividades del proyecto matriz (Proyecto de Implementación de Desafíos de Innovación Abierta).

Si al término de la formulación completa del(los) proyecto(s), no se encontraren abiertas las postulaciones al instrumento respectivo, este resultado se tendrá por cumplido con la(s) formulación(es) completa(s) del(los) proyecto(s) de acuerdo al formulario de la última convocatoria del instrumento. En caso de ausencia de formulario, se deberá presentar una propuesta que incluya toda aquella información solicitada en las respectivas bases, en su numeral relativo al "contenido del proyecto", de acuerdo a las instrucciones que InnovaChile entregue al efecto.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Nivel de Compromiso de los postulantes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición del Comité de Innovación: adecuada articulación y coordinación con las otras unidades de negocio para el cumplimiento de desafíos propuestos. (5%) ▪ Participación de la alta dirección o de los gerentes en las distintas etapas del proyecto. (10%) ▪ Aportes pecuniarios comprometidos para el proyecto. (5%) 	20%
Idoneidad de la entidad experta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia de la entidad experta y de su equipo, relacionada con la temática de innovación abierta. (10%) ▪ Experiencia de la entidad experta y de su equipo, en la resolución de desafíos en el sector de la empresa postulante. (10%) 	20%
Plan de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calidad de la metodología y plan de trabajo, y que sea acorde a las características de la empresa postulante y sus desafíos. (10%) 	30%

⁸ Para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calidad de la herramienta de medición de las capacidades de innovación. (5%) ▪ Coherencia entre las capacidades de la comunidad y el desafío planteado. (10%) ▪ Coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto. (5%) 	
Relevancia de problemática en competitividad de la empresa y en el encadenamiento productivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impacto económico que tiene en la empresa la problemática a resolver durante el desarrollo del proyecto. (30%) 	30%

Los proyectos que obtengan una calificación en alguno de sus criterios, se presentarán al Subcomité respectivo con recomendación de rechazo.

11. EVALUACIÓN DE APORTES COMPROMETIDOS (COMPROMISO)

Los aportes pecuniarios (en efectivo) del proyecto del beneficiario, serán evaluados en función de la siguiente tabla:

Micro y Pequeña Empresa		Empresa Mediana		Empresa Grande	
Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota
Mayor a 30%	5,0	Mayor a 40%	5,0	Mayor a 50%	5,0
Sobre 25% y hasta 30%	4,5	Sobre 35% y hasta 40%	4,5	Sobre 45% y hasta 50%	4,5
Sobre 20% y hasta 25%	4,0	Sobre 30% y hasta 35%	4,0	Sobre 40% y hasta 45%	4,0
Sobre 15% y hasta 20%	3,5	Sobre 25% y hasta 30%	3,5	Sobre 35% y hasta 40%	3,5
15% (mínimo)	3,0	25% (mínimo)	3,0	35% (mínimo)	3,0

IV. TIPOLOGÍA 3: GESTIÓN DEL PORTAFOLIO DE INNOVACIÓN

1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar el desarrollo de capacidades de gestión del portafolio de proyectos de innovación en empresas chilenas, mediante el cofinanciamiento de iniciativas que permitan disminuir la incertidumbre de una cartera de proyectos, a través de pruebas de concepto, prototipos de baja resolución y/o planes de testeo.

2. RESULTADOS ESPERADOS DE ESTA TIPOLOGÍA

- Instalación de procesos de innovación en la empresa.
- Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación.
- Aumento del valor económico de las empresas, por el incremento de ventas, acceso a nuevos mercados y aumento de la oferta de productos.
- Aumento de la productividad como resultado de innovación.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento de financiamiento, considera la participación de:

a) Beneficiarios

i. Empresas Nacionales

Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974, y que cuenten con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

ii. Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974. Asimismo, debe tener una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de las actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

No podrán postular al presente instrumento, empresas nacionales o empresarios individuales que se hayan adjudicado proyectos los cuales hayan sido formalizados en los siguientes instrumentos:

- La tipología "Gestión del Portafolio de Innovación" del instrumento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 308, de 2015, de InnovaChile.
- En el instrumento "Gestión de la Innovación-Portafolio", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 103, de 2016, de InnovaChile.
- En la tipología "Gestión del Portafolio de Innovación", del Instrumento de financiamiento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 268, de 2016, de InnovaChile.
- En la tipología "Gestión del Portafolio de Innovación", del Instrumento de financiamiento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 178, de 2017, de InnovaChile.

b) Entidad Experta Nacional

Persona jurídica constituida en Chile, que posee capacidades técnicas permanentes y competencias en las áreas descritas en el presente instrumento.

La entidad experta nacional deberá concurrir en el proyecto desde su formulación hasta el término del mismo, en virtud de un contrato suscrito o a suscribir con el beneficiario, el cual será presentado al momento de la postulación de la propuesta, y tendrá por objeto la realización o ejecución de labores de asesoría de gestión de la innovación y considerar, al menos, los siguiente elementos:

- Descripción del servicio.
- Objetivo del contrato.
- Resultados esperados.
- Plan de actividades y período de ejecución.
- Equipo ejecutor del proyecto por parte de la entidad experta
- Presupuesto desglosado por cuenta y actividades del servicio a desarrollar.
- Plan de trabajo específico relativo al cumplimiento del hito técnico de continuidad.

Los elementos contemplados precedentemente, serán verificados por la Subdirección de Innovación Empresarial durante el análisis de pertinencia.

Excepcionalmente y hasta cumplidos los 3 primeros meses de ejecución del proyecto, previa solicitud fundada del beneficiario, se permitirá el cambio de la entidad experta nacional. El Subcomité de Innovación Empresarial, resolverá sobre la aprobación o rechazo de esta solicitud. En caso de rechazo de la solicitud, y que la entidad experta nacional original no persevere en el proyecto, se pondrá término anticipado al mismo.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, tales como:

a) Asesoría de gestión de portafolio

Pago de servicios de asesorías en gestión del portafolio de proyectos de innovación, realizada por la entidad experta, tendientes a que las empresas queden preparadas para desarrollar procesos de gestión de portafolios de proyectos.

b) Medición inicial y final de la capacidad de innovación

Pago de servicio realizado por una entidad evaluadora experta con el que se espera medir el potencial de innovación en el beneficiario, tanto al inicio del proyecto, como el resultante luego de la implementación del mismo. El monto requerido para esta actividad, debe presupuestarse en función de los trabajadores encuestados⁹, con un tope del **8% del subsidio**.

InnovaChile verificará en la evaluación del proyecto que el presupuesto considere el gasto de dos mediciones de la capacidad de innovación (inicial y final). Asimismo, verificará durante el seguimiento y rendición de informes el número de trabajadores encuestados, aprobando el monto correspondiente según el tamaño de la muestra.

c) Pruebas, ensayos experimentales y prototipo

Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.

El proyecto también podrá incluir **actividades de difusión**, esto es, aquellas que permitan dar a conocer interna y externamente los avances y resultados del proyecto, **pero éstas sólo podrán presupuestarse con cargo al aporte del beneficiario**.

⁹ Valor referencial de una medición: \$15.000.- por trabajador encuestado (encuesta validada).

Asimismo, no podrá financiarse con recursos del subsidio las remuneraciones y/u honorarios del personal del beneficiario. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presupuestarse con cargo al aporte del beneficiario, las remuneraciones y/u honorarios del personal que esté directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La postulación deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

a) **Objetivo**

Se deberá definir el objetivo general del proyecto, el que deberá estar alineado con el objetivo general y específico del presente instrumento y con el o los desafíos de la empresa.

b) **Descripción de los participantes**

▪ **Beneficiario:**

Se deberá indicar la descripción del beneficiario que dé cuenta de las capacidades, tanto técnicas como financieras, para realizar el proyecto, incluyendo la descripción de los profesionales, y demostrar el grado de compromiso del beneficiario en el proyecto, justificando la necesidad de la realización del mismo.

Asimismo, se deberán describir los motivos que justifican a la empresa postular a la tipología, y que permitan comprender como, a partir de la ejecución del proyecto, logrará resolver aquellos desafíos/proyectos que impactan en el crecimiento y desarrollo de la empresa para lograr ser más competitiva y productiva.

Como parte de esta descripción, se debe dar cuenta de los desafíos que impactan actualmente a la organización y que, por lo tanto, se buscan resolver a partir de éste proyecto, justificando claramente los antecedentes y/o causas-raíz que permitan entender dichos desafíos (estudios de mercados, levantamientos internos, antecedentes de producción, etc.).

▪ **Participación de una Entidad Experta Nacional:**

Se deberá incluir la descripción técnica de la entidad experta nacional y los antecedentes curriculares de los profesionales que conforman al equipo que apoyará en la intervención del proyecto, con el objeto de demostrar su capacidad y experiencia en el ámbito de desarrollo de la empresa beneficiaria y de gestión de innovación.

Para esto último, se deberán acompañar los antecedentes curriculares de los profesionales a disponer, estableciéndose además las principales tareas a realizar y la dedicación comprometida al proyecto.

La entidad experta deberá presentar los antecedentes considerando la información individualizada en la letra b) del numeral 3 de las presentes bases y antecedentes que permitan asegurar las capacidades de la entidad para la instalación de capacidades al interior del beneficiario, y, de esta forma, continuar desarrollando y gestionando el portafolio de innovación, principalmente desde que la entidad experta haya concluido su intervención.

c) **Medición de Capacidades de Innovación**

Con la finalidad de medir las capacidades de innovación de la empresa, se deberá incluir en el proyecto una herramienta de diagnóstico de su situación inicial y final respecto a los desafíos a enfrentar con el instrumento, para de este modo, establecer una línea base que pueda ser utilizada como referencia durante la ejecución del proyecto y, además, para analizar sus resultados una vez finalizado. La realización de esta evaluación, como última actividad del proyecto al final del proceso, permitirá analizar el impacto de su implementación en la empresa. Esta evaluación deberá ser implementada por una entidad evaluadora nacional externa a la empresa intervenida y **distinta a la entidad experta**, y se requiere su aplicación en al menos el 30% del personal de la empresa y, además, a la alta dirección de la misma, lo cual deberá ser fundamentado por cada empresa. Las empresas que posean menos de 100 trabajadores contratados deberán encuestar como mínimo 30

trabajadores contratados o la totalidad de estos, considerándose en dicha cantidad a la alta dirección o gerencia de la empresa, lo cual deberá ser fundamentado por cada empresa. Excepcionalmente, en el caso de que la empresa tenga menos de 30 trabajadores se deberá encuestar a todos.

Deberá acreditarse que el proveedor ha aplicado previa e históricamente la metodología que propone (o una variación de ella y del plan de trabajo) en **al menos 5 (cinco) empresas u otras organizaciones**, y en al menos un total de 300 trabajadores, lo cual será evaluado en la etapa de análisis de pertinencia de la propuesta. El incumplimiento de este requisito mínimo, o la omisión de antecedentes que lo acrediten, implicará que el proyecto sea declarado no pertinente.

Se deberá, además, describir y esquematizar la forma en que se mide el potencial de innovación en las empresas, de manera de facilitar el análisis de los resultados obtenidos en la medición inicial y la que se realizará al final de la intervención.

La medición inicial debe estar implementada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto y reportarse en el informe de hito técnico de continuidad. Por su parte, los resultados de la medición final, deben estar disponibles al término de la ejecución del proyecto y reportarse en el informe final.

Los ítems y dimensiones que debe considerar el diagnóstico se encuentran descritos en el **Anexo N° 1**, lo cual será verificado en los informes de hito y final del proyecto.

d) Metodología de Gestión de Portafolio

Se deberá describir la metodología que será aplicada para lograr los objetivos definidos. Esta metodología deberá dar sustento teórico a las actividades contempladas en la descripción del proyecto, y debe ser concordante con las etapas y actividades planteadas en el mismo. Además, se deberá explicar cómo la empresa beneficiaria registrará y sistematizará las acciones del proyecto y herramientas desarrolladas.

La metodología debe asegurar el cumplimiento de los objetivos y resultados exigidos en la tipología. La metodología que se aplique, deberá adecuarse a las características, realidad organizacional, necesidades y desafíos/proyectos de la empresa.

Esta metodología deberá dar sustento teórico a las actividades contempladas en el plan de trabajo y deberá **incluir métricas a nivel de proyecto y de portafolio** y, asimismo, asegurar la continuidad en generación y selección de proyectos de innovación, en desarrollo de prototipos de baja resolución y funcionalidad y la toma de decisiones respecto al portafolio de innovación en la empresa.

Dentro de la metodología, es de suma importancia considerar la capacitación del recurso humano clave en procesos de innovación (herramientas, metodologías, habilidades de diseño y de desarrollar proyectos de I+D, entre otros), y la vinculación con actores relevantes que apoyen los procesos de I+D+i en la empresa como universidades, centros de I+D nacionales o internacionales, entre otros, que ayuden en la resolución de los proyectos del portafolio y de futuras iniciativas.

e) Plan de Trabajo

El plan de trabajo debe contemplar entre otras actividades, la materialización de, **al menos, 5 (cinco) proyectos** (relevantes para la organización), de un total de, **al menos, 7 (siete) proyectos** con mérito innovador, los cuales deberán venir descritos en la postulación. Los proyectos seleccionados (al menos cinco) deberán realizar actividades de experimentación y/o prototipado que permitan descartar o reducir el riesgo comercial, tecnológico y/o de modelo de negocios del proyecto durante el período de ejecución del mismo.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, se permitirá reemplazar hasta 2 de los al menos 7 proyectos presentados en la postulación, debiendo justificar dichos cambios, quedando sujeto dicho reemplazo a aprobación o rechazo por parte de la Subdirección de Innovación Empresarial. Los nuevos proyectos deberán mantener o aumentar el impacto esperado de los proyectos reemplazados.

Se deben detallar todas las actividades del proyecto, individualizando los entregables de cada fase (hitos), recurso humano responsable y los tiempos en que se cumplen. Así también, se deberán determinar indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos en el proyecto, sus metas, plazos de cumplimiento, medios de verificación y supuestos relacionados. **La propuesta deberá contener indicadores de producto, resultados e impacto.**

Las propuestas deberán **considerar realizar una actividad especial de intervención** por parte de la entidad experta a la alta dirección/gerencia de la empresa, donde deberán trabajar en la **estrategia de innovación** a presentar al comité de innovación. Dicha estrategia deberá ser presentada en el hito técnico de continuidad.

Asimismo, debe describirse el sistema de gestión de la innovación que se utiliza en la empresa (comité, procesos, entre otros) y, la coherencia de éste con el plan de trabajo propuesto.

f) Portafolio de Proyectos

Se deberá describir brevemente cada uno de los al menos **7 proyectos** del portafolio, indicando la oportunidad que desea abordar, el valor agregado que demuestre el **mérito innovador de los proyectos**, el equipo desarrollador e indicadores de impacto económico, entregables y resultados.

InnovaChile verificará, en el análisis de pertinencia, que se cumpla con el mínimo de proyectos señalados anteriormente.

g) Resultados Esperados del Proyecto

El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes resultados:

- i. Diseño de estrategia de innovación vinculado a la estrategia de la empresa y elaboración del plan para los próximos 3 años, estableciendo metas y métricas de éxito de su implementación en el corto, mediano y largo plazo.
- ii. Conformación y puesta en marcha de un Comité de Innovación en la empresa para la gestión del portafolio de innovación de la misma.
- iii. Implementación de un modelo de evaluación, factibilidad y rentabilidad de desafíos/ideas/proyectos.
- iv. Diseño y fortalecimiento del proceso de gestión del portafolio de innovación en la empresa.
- v. Creación y administración de una cartera de proyectos de innovación. Dicha cartera debe considerar ideas provenientes tanto de fuentes internas como externas a la organización.
- vi. Creación del cargo "Encargado de Innovación" o similar en la empresa, estableciendo su perfil, y formación o integración de un profesional para desempeñarlo
- vii. Desarrollo bajo lógica de experimentación y validación de al menos 5 de los 7 proyectos del portafolio
- viii. Formulación y postulación de, al menos, **2 (dos) proyectos** de innovación tecnológica a los instrumentos de financiamiento de Corfo o sus comités. Si al término de la formulación completa del (de los) proyecto(s), no se encontraran abiertas las postulaciones al instrumento respectivo, este resultado se tendrá por cumplido con las formulaciones completas de los proyectos de acuerdo al formulario de la última convocatoria del instrumento, cumpliendo las condiciones técnicas y administrativas del mismo. En caso de ausencia de formulario, se deberá presentar una propuesta que incluya toda aquella información solicitada en las respectivas bases, en su numeral relativo al "contenido del proyecto", de acuerdo a las instrucciones que InnovaChile entregue al efecto.

h) Presupuesto

Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, de acuerdo a las actividades a desarrollar. Se debe identificar claramente el monto y naturaleza del aporte del beneficiario.

i) Equipo de Trabajo

Se deberá indicar y describir claramente el equipo de trabajo del beneficiario que participará en el proyecto, e identificar a los participantes del Comité de Innovación, donde deberá participar la alta gerencia de la empresa de manera constante en cada sesión. Además, se deberá definir al encargado de innovación, con una clara descripción de sus funciones, el que deberá cumplir con las siguientes características:

- Capacidad de decisión y acceso a la alta gerencia de la empresa.
- Disponibilidad de presupuesto.
- Disponibilidad de personal a su cargo.

La empresa debe asegurar que todos sus trabajadores identifiquen al encargado de innovación y el rol que desempeñará en la implementación y operación del sistema de gestión de la innovación.

Se deberá describir las funciones del equipo de trabajo en el proyecto, las actividades críticas a realizar y disponibilidad de participación en el proyecto en términos de jornada.

La postulación debe incluir un resumen de la experiencia de cada uno de los participantes y sus principales habilidades para asumir las funciones definidas en el proyecto.

Para asegurar la materialización correcta del portafolio de proyectos, la empresa deberá demostrar que posee la contraparte técnica y recurso humano necesario, tanto en **número como en capacidades**, para cumplir con los entregables en el transcurso del proyecto. Por lo demás, deberá señalar el líder de cada uno de los proyectos y su dedicación al mismo.

6. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **12 (doce) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **3 (tres) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario. Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

7. COFINANCIAMIENTO

a) Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**.

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de conformidad con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE SE PUEDE OPTAR
Micro y Pequeña (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	70%
Mediana (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	60%
Grande (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	50%

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, en relación al beneficiario, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

b) Aportes Beneficiario

El beneficiario deberá aportar el porcentaje restante del costo total del proyecto. Se podrá reconocer como aporte valorado del beneficiario, hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

8. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad en el cual el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 5 (quinto) de ejecución, o el que se señale en el convenio de subsidio, lo siguiente:

- a) Resultados del diagnóstico inicial de las capacidades de innovación de la empresa.
- b) Consideraciones preliminares para la definición estratégica del rol de la innovación en la empresa, en base a la ejecución del portafolio.
- c) Identificación de los integrantes y reporte de actividad del Comité de Innovación y del encargado de innovación en la empresa.
- d) Avance de las actividades programadas.
- e) Demostrar avances de los proyectos del portafolio y sus aprendizajes, tales como el plan de experimentación y validación, y que al menos un proyecto tenga componentes de innovación tecnológica.
- f) Compromiso de la empresa y especialmente el de su plana directiva o gerencial, lo cual puede ser verificado mediante encuestas, visitas y/o reuniones que puede realizar InnovaChile.

De conformidad a lo señalado en la letra f) del numeral 5 precedente de las presentes bases, en caso de cambio de proyectos del portafolio respecto a los indicados en la postulación, ésta es la última instancia para informar el reemplazo, sus motivos y describir los nuevos proyectos según lo estipulado en el mismo numeral.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha de entrega del informe.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del informe presentado.

En virtud de los resultados de la evaluación, el Subdirector de Innovación Empresarial resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación.

Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile. Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

9. CONTENIDO DEL INFORME FINAL Y OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROYECTOS

El Informe Final se entregará a InnovaChile dentro de los **30 (treinta)** días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda.

Este informe deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados de la gestión realizada por la entidad experta y del portafolio de proyectos, los resultados y conclusiones de la medición inicial y final, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

- Análisis comparativo de los resultados obtenidos en la Medición inicial y final de las capacidades de innovación de la empresa.
- Individualizar a lo menos, **2 proyectos del portafolio**, que se haya formulado y postulado a algunos de los instrumentos de financiamiento de Corfo o sus comités (distinto al presente instrumento), en calidad de beneficiario, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases del instrumento de financiamiento.

Cabe señalar que dichos proyectos, en la medida que consideren actividades de investigación y/o desarrollo, y estas cumplan con los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (en adelante e indistintamente "ley de I+D"), podrán solicitar a Corfo la certificación de dichas actividades y, en su oportunidad, hacer uso de los beneficios tributarios que ésta establece sobre los desembolsos o pagos en I+D que la empresa realice y que no correspondan al subsidio¹⁰.

Se podrá postular los proyectos seleccionados de la empresa, **hasta dos meses** posteriores al término del plazo de ejecución de las actividades del proyecto matriz (Gestión del Portafolio de Innovación),

Si al término de la formulación completa de los proyectos, no se encontraren abiertas las postulaciones al instrumento respectivo, este resultado se tendrá por cumplido con las formulaciones completas de los proyectos de acuerdo al formulario de la última convocatoria del instrumento. En caso de ausencia de formulario, se deberá presentar una propuesta que incluya toda aquella información solicitada en las respectivas bases, en su numeral relativo al "contenido del proyecto", de acuerdo a las instrucciones que InnovaChile entregue al efecto.

Finalmente, si no se cumple con la postulación de al menos dos proyectos de innovación tecnológica, dentro del plazo señalado, o los postulados no cumplen con los requisitos establecidos en las respectivas bases del (de los) instrumento(s) al (a los) cual(es) se postule (análisis de antecedentes legales y pertinencia), InnovaChile, al momento de pronunciarse sobre el Informe Final, aplicará una multa de 200 U.F. (doscientas Unidades de Fomento).

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

¹⁰ Para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Nivel de Compromiso de los postulantes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación de la alta dirección o de los gerentes en las distintas etapas del proyecto. (10%) ▪ Aportes pecuniarios comprometidos para el proyecto. (10%) 	20%
Idoneidad de la entidad experta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia de la entidad experta y de su equipo, en gestión de portafolios de innovación en empresas. (10%) ▪ Experiencia de la entidad experta y de su equipo, en la resolución de portafolio de proyectos en el sector de la empresa postulante. (10%) 	20%
Calidad del plan de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calidad de la metodología y plan de trabajo, el cual deberá ser acorde a las características de la empresa postulante, a su sistema de gestión de la innovación y cartera proyectos. (15%) ▪ Calidad de la herramienta de medición de las capacidades de innovación. (10%) ▪ Coherencia entre el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto. (5%) 	30%
Portafolio de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impacto que tienen en la empresa los proyectos a resolver. (15%) ▪ Mérito innovador y diversificación del portafolio de proyectos. (15%) 	30%

Los proyectos que obtengan una calificación en cada criterio o a inferior a 3, se presentarán al Subcomité respectivo con recomendación de rechazo.

Si el beneficiario ha ejecutado previamente un proyecto relativo a la gestión de la innovación cofinanciado por InnovaChile, **se bonificará a la nota final "0,2"**, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El correspondiente informe final debe estar entregado a la fecha de postulación.
- Se verifique por InnovaChile en la evaluación, la coherencia y continuidad entre el proyecto finalizado y la postulación.

11. EVALUACIÓN DE APORTES COMPROMETIDOS (COMPROMISO)

Los aportes pecuniarios (en efectivo) del proyecto del beneficiario, serán evaluados en función de la siguiente tabla:

Micro y Pequeña Empresa		Empresa Mediana		Empresa Grande	
Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota	Aporte Pecuniario	Nota
Mayor a 30%	5,0	Mayor a 40%	5,0	Mayor a 50%	5,0
Sobre 25% y hasta 30%	4,5	Sobre 35% y hasta 40%	4,5	Sobre 45% y hasta 50%	4,5
Sobre 20% y hasta 25%	4,0	Sobre 30% y hasta 35%	4,0	Sobre 40% y hasta 45%	4,0
Sobre 15% y hasta 20%	3,5	Sobre 25% y hasta 30%	3,5	Sobre 35% y hasta 40%	3,5
15% (mínimo)	3,0	25% (mínimo)	3,0	35% (mínimo)	3,0

V. NORMAS COMUNES

1. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico innovacionempresarial@corfo.cl, hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones de cada llamado.

Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

2. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del Anexo N°2, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido **3 (tres) años** desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

3. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a) El instrumento Gestión de la Innovación, se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.
- b) Aplican para los dos instrumentos la Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, con las siguientes consideraciones:
 - No podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile más del 8% del subsidio en el pago de la actividad medición inicial y final de la capacidad de innovación.
 - No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
 - Las actividades de difusión, esto es, aquellas que permitan dar a conocer interna y externamente los avances y resultados del proyecto, sólo podrán presupuestarse con cargo al aporte de los beneficiarios.
 - No podrá financiarse con recursos del subsidio las remuneraciones y/u honorarios del personal del beneficiario. Sin perjuicio de lo anterior, podrá presupuestarse con cargo al aporte del beneficiario, las remuneraciones y/u honorarios del personal que esté directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.
- c) No aplican a este instrumento las siguientes Cuentas Presupuestarias, "Gastos de inversión", "Gastos de Administración" y "Overhead"
- d) En el análisis de antecedentes legales se verificará:

N°	REQUISITO
1	<p>Que el beneficiario corresponda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona jurídica derecho privado, constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, ▪ Persona natural mayor de 18 años.
2	<p>Que respecto del:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que tenga con inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974. ✓ Que cuente con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos. ▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que tenga inicio de actividades en un giro de naturaleza empresarial que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974. ✓ Que cuente con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de postulación, contados desde la fecha de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
3	<p>Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. ✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades". ▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.

Si no se logra verificar todos los requisitos del análisis de antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes.

e) Análisis de Pertinencia:

En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITO
1	COHERENCIA CON EL INSTRUMENTO
1.1	Que el objetivo principal y los específicos estén alineados con el del instrumento de financiamiento.
1.2	Que el proyecto tenga una duración máxima de 12 meses.
1.3	Que el financiamiento solicitado cumpla con el monto y porcentaje de cofinanciamiento establecido para cada tipología.
1.4	Que la entidad medidora de capacidades de innovación sea distinta a la entidad experta nacional.
1.5	Que el aporte valorado sea hasta un 15% del costo total del proyecto.
2	DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN
2.1	<p>Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación para este instrumento, debiendo adjuntarse, además, los siguientes documentos:</p> <p>i. Los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que la misma sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de la apertura del respectivo concurso): estado de resultados; balance general;</p>

	<p>formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. InnovaChile, podrá verificar el tramo de ventas declarado por los postulantes en calidad de beneficiario y podrá, además, solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por InnovaChile, no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido, el proyecto será declarado no pertinente.</p> <p>ii. El convenio suscrito o a suscribir, entre el beneficiario y la entidad experta nacional. Se analizará la coherencia de éste con los objetivos del proyecto, y que contenga la información descrita en la letra b del numeral 3 relativa a cada una de las tipologías.</p>
2.2	Que no exista duplicidad de la propuesta, con otros proyectos con postulaciones vigentes y/o adjudicadas.
2.3	Que se acredite que el proveedor que hará la medición de capacidades de innovación haya aplicado históricamente la metodología que propone (o una variación de ella y del plan de trabajo) en al menos 5 empresas u organizaciones, y en al menos un total de 300 trabajadores. El incumplimiento de este requisito, o la omisión de antecedentes que lo acrediten, significará que el proyecto será declarado no pertinente.
2.4	Que el beneficiario presente sólo un proyecto y que, además, dicho proyecto se enmarque en sólo uno de las tipologías que considera el presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el número 4 del capítulo I de las presentes bases. En caso que el postulante en calidad de beneficiario presente más de un proyecto, se declarará(n) no pertinente(s) el(los) proyecto(s) que corresponda, previa consulta al postulante, quien deberá responder en un plazo máximo de 5 días hábiles. En caso que el beneficiario no responda dentro de dicho plazo, se declarará(n) no pertinente(s) la(s) postulación(es) efectuada(s) con posterioridad.
Para la tipología "Desarrollo de Capacidades para la Innovación", además de lo señalado en los numerales anteriores, se verificará:	
3.1	Que, de conformidad a lo establecido en la letra e) del numeral 5 del capítulo II de las bases, el plan de trabajo contemple entre otras actividades, la forma de solucionar un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) desafíos o problemáticas que involucren complejidades técnicas (no estrictamente referidas al modelo de negocio) que afectan a la organización en relación a sus procesos, productos y/o servicios, y que ameriten la intervención, los cuales deben estar previamente definidos por la empresa.
3.2	<p>Que el beneficiario no se haya adjudicado y formalizado un proyecto en los instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ "Concurso para la Promoción de la Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 493, de 2008, de InnovaChile. ▪ "Concurso para la Promoción de la Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas 2009", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 532, de 2009, de InnovaChile. ▪ "Concurso para la Promoción de la Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas 2010", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 1267, de 2010, de InnovaChile. ▪ Concurso "Promoción de la Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 451, de 2011, de InnovaChile. ▪ Línea de financiamiento "Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 1449, de 2011, de InnovaChile. ▪ Línea de financiamiento "Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 522, de 2012, de InnovaChile. ▪ Línea de financiamiento "Gestión de la Innovación en Empresas Chilenas", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 212, de 2013, modificada por Resolución (E) 459, de 2013, ambas de InnovaChile.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Línea de financiamiento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 528, de 2014, de InnovaChile. ▪ Instrumento de financiamiento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 308, de 2015, de InnovaChile. ▪ Instrumento de financiamiento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 268, de 2016, de InnovaChile. ▪ Instrumento de financiamiento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 178, de 2017, de InnovaChile.
Para la tipología "Implementación de Desafíos de Innovación Abierta", además de lo señalado en los numerales anteriores, se verificará:	
3.1	Que, de conformidad a lo establecido en la letra e) del numeral 5 del capítulo III de las bases, el plan de trabajo contemple entre otras actividades, la forma de solucionar entre 1 (uno) a 3 (tres) desafíos (problemáticas relevantes para la organización que ameriten la intervención) definidos previamente por la empresa.
3.2	Que el beneficiario no se haya adjudicado y formalizado un proyecto en la tipología "Implementación de Desafíos de Innovación Abierta" de los siguientes instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumento de financiamiento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 308, de 2015, de InnovaChile. ▪ Instrumento de financiamiento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 178, de 2017, de InnovaChile.
Para la tipología "Gestión del Portafolio de Innovación", además de lo señalado en los numerales anteriores, se verificará:	
3.1	Que, de conformidad a lo establecido en la letra e) del numeral 5 del capítulo IV de las bases, el plan de trabajo contemple entre otras actividades, la materialización de, al menos, cinco proyectos (relevantes para la organización), de un total de, al menos, siete proyectos con mérito innovador, los cuales deberán venir descritos en la postulación.
3.2	Que el beneficiario no se haya adjudicado y formalizado un proyecto en los siguientes instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La tipología "Gestión del Portafolio de Innovación" del instrumento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 308, de 2015, de InnovaChile. ▪ En el instrumento "Gestión de la Innovación-Portafolio", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 103, de 2016, de InnovaChile. ▪ En la tipología "Gestión del Portafolio de Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 268, de 2016, de InnovaChile. ▪ En la tipología "Gestión del Portafolio de Innovación", del Instrumento de financiamiento "Gestión de la Innovación", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 178, de 2017, de InnovaChile.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Sólo los proyectos declarados pertinentes pasarán a la etapa de evaluación técnica, decisión que se comunicará a los postulantes.

- f) El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio para los proyectos de la tipología 1 y 3, que deberá entregarse conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales, deberá:
- a. Tener una cuantía de, al menos, 250 U.F.
 - b. Tener una vigencia de, al menos, 3 meses sobre la fecha de entrega de informe final.

- g) El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa en que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y en el artículo 30 de la ley N° 19.880.

- h) El total de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de los proyectos, no podrán ser superiores al monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio constituidas por el beneficiario.

ANEXO N°1: INSTRUCCIONES PARA LA MEDICIÓN DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN

Con la finalidad de medir las capacidades de innovación de la empresa, se deberá incluir en el proyecto una herramienta de diagnóstico de su situación inicial (misma a ser utilizada para evaluación final) respecto a los desafíos a enfrentar con el instrumento, para de este modo, establecer una línea base que pueda ser utilizada como referencia durante la ejecución del proyecto y, además, para analizar sus resultados una vez finalizado. La realización de esta evaluación, como última actividad del proyecto al final del proceso, permitirá analizar el impacto de su implementación en la empresa.

Debe acreditarse que el proveedor ha aplicado previamente esta metodología (o una variación de ella) en al menos cinco empresas, y en al menos un total de 300 trabajadores objeto de estudio, lo que será evaluado en la etapa de análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de este requisito mínimo, o la omisión de antecedentes que permitan acreditarlo, significará que el proyecto sea declarado no pertinente.

Los ítems y dimensiones que deben considerar las mediciones se encuentran descritos a continuación:

1. Objetivos e hipótesis que sustentan la propuesta de diagnóstico.
2. Descripción de herramientas metodológicas y proceso a implementar en la medición, identificando:
 - a. Etapas.
 - b. Unidades de análisis.
 - c. Herramientas de recopilación de análisis y de sistematización de la información.
 - d. Preguntas realizadas en la medición por dimensión y escalas de valorización que se emplearán en éstas.
3. La medición debe contener una evaluación de, al menos, las siguientes dimensiones globales:
 - a. Situación de entorno (contexto a la empresa), como por ejemplo: ambiente institucional y económico, ecosistema de innovación del sector, entre otros.)
 - b. Características y capacidades organizacionales (atribuibles a la empresa).
 - c. Características y capacidades del recurso humanos (atribuibles al trabajador).
 - d. Características de procesos e impactos (la intensidad de innovación debe presentarse como un indicador).
4. Orientar las herramientas y sus entregables para poder medir efectivamente la intensidad, la estrategia, el proceso y la cultura de Innovación en las empresas de acuerdo a las siguientes dimensiones y sus variables:
 - a. Organización
 - b. Habilidades
 - c. Procesos
 - d. Resultados
5. Se requerirán *outputs* que permitan la medición de efectos inmediatos asociados a la implementación del proyecto, relacionados principalmente a las dimensiones descritas en las letras b y c, del número 3 precedente.
Además se requerirán *outputs* en formato de indicadores o *KPIs* con el fin de poder establecer la línea base de medición y las metas de cumplimiento asociadas a los efectos de la implementación del proyecto, que requieran un plazo mayor. Ambos requerimientos excluyen las mediciones que tengan como entregable un informe puramente cualitativo. Algunos ejemplos de lo esperado en este segundo requerimiento son:
 - a. Porcentaje de EBITDA generado a partir de proyectos de innovación.
 - b. Porcentaje de las ventas generado a partir de proyectos de innovación.
 - c. Porcentaje del ahorro de costos generado a partir de proyectos de innovación.

ANEXO N° 2: ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PROYECTO PARA LA ENTREGA DE INFORMES DE AVANCES Y/O FINAL

I.- RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes Proyecto

Código :
Nombre :
Beneficiario :

Resumen Del Proyecto (Público)

--

II.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

III.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

IV.- RESULTADOS DEL PROYECTO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

V.- RESULTADOS DEL PROYECTO NO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

El Representante declara que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta sus derechos como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la ley N° 19.628, sobre Vida Privada de las Personas.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE(S) BENEFICIARIO**

ANEXO N° 3: MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE BENEFICIARIO Y ENTIDAD EXPERTA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

En _____, a ____ del _____ del año dos mil ____, comparecen, don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____, en adelante "la beneficiaria" y don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____ en adelante "**entidad experta**" y acuerdan:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Comité InnovaChile, da la posibilidad de postular al instrumento de financiamiento "**GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN**".
2. Las bases que rigen el mencionado instrumento establecen que el Beneficiario deberá contratar los servicios a una Entidad Experta en Gestión de la Innovación para desarrollar actividades de asesorías que permitan alcanzar los objetivos de la tipología de proyecto, y del proyecto en particular.
3. Las partes declaran aceptar y conocer el contenido y obligatoriedad de las bases, así como las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades.
4. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 3., las partes vienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento el beneficiario encarga a la entidad experta, el servicio de realización de actividades de Gestión de la Innovación – (*Nombre de la tipología*) para la ejecución del proyecto denominado "_____"

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar por la entidad experta, consiste en _____

CUARTO: RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados que se esperan conseguir con el Servicio son los siguientes:

- [Enumerar resultados]

QUINTO: PLAN DE ACTIVIDADES Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan de actividades a desarrollar y el período de ejecución es el siguiente:
(Completar conforme acuerden las partes).

N°	Actividad	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Realizado por	Presupuesto Total por actividad
1						
2						
3						
4						
n						

SEXTO: EQUIPO EJECUTOR POR PARTE DE LA ENTIDAD EXPERTA

En cuanto al equipo ejecutor que se contempla para la ejecución del presente contrato, se presentan las siguientes personas:

Nombre	RUT	Área

SEPTIMO: PRECIO TOTAL DESGLOSADO POR CUENTA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD EXPERTA

El precio total para el servicio relacionado con la ejecución de las actividades antes mencionadas y corresponde a \$[monto] (sin IVA incluido)

El desglose por partida presupuestaria del total del presupuesto es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
Recursos humanos	
Gastos operacionales actividades/talleres)	
TOTAL	

OCTAVO: HITO TECNICO DE CONTINUIDAD

El proyecto individualizado en la cláusula primera, considera la inclusión de un hito técnico de continuidad, de conformidad a lo establecido en las bases, aceptando tanto la beneficiaria como la **entidad experta**, sus efectos y/o consecuencias.

A continuación, se acuerda el presente plan de trabajo para el cumplimiento del Hito:

Nº	Actividad	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Realizado por	Presupuesto Total por actividad
1						
2						
3						
4						
n						

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ___ de _____ de _____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ___ de _____ de _____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

DÉCIMO: COPIAS

El presente Contrato se otorga en [número] copias de idéntico tenor y validez, quedando [número] copia en poder de cada una de las partes.

(Representante)
Entidad Experta

(Representante)
(Beneficiario)

- 2° **Determinase** que el Subcomité de Innovación Empresarial resolverá, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial suscribir los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3° **Publiquense** los avisos correspondientes y pónganse esta Resolución y sus Anexos aprobados, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo.

Anótese y comuníquese.



PEDRO MENA MARÍN
Director Ejecutivo (S)